

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 131-2020-SERNANP

Lima, 28 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 256-2020-SERNANP-DDE de fecha 28 de abril del 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que dichas áreas son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley acotada, éstas pueden ser de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE; de administración regional, denominadas áreas de conservación regional; y, áreas de conservación privada;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP de fecha 31 de octubre de 2013, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, las cuales tienen por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento y gestión de las Áreas de Conservación Privada, así como precisar los roles y responsabilidades del SERNANP y de los propietarios de los predios reconocidos como Áreas de Conservación Privada - ACP;

Que, el artículo 5° de las referidas Disposiciones Complementarias, señala que podrán ser reconocidos como área de conservación privada los predios que cumplan con las siguientes condiciones: a) que contengan una muestra del ecosistema natural característico del ámbito donde se ubican y por lo tanto de la diversidad biológica

representativa del lugar, incluyendo aquellos que a pesar de haber sufrido alteraciones, sus hábitats naturales y la diversidad biológica representativa se encuentra en proceso de recuperación; b) que de contar con cargas o gravámenes, éstas no impidan la conservación de los hábitats naturales a los que el propietario se ha comprometido; y, c) que no exista superposición con otros predios. Asimismo, establece que el propietario tiene la opción de solicitar el reconocimiento sobre la totalidad o parte de un predio como área de conservación privada, por un periodo no menor de diez (10) años, renovable a solicitud del mismo, o a perpetuidad, en tanto se mantengan los compromisos de conservación;

Que, en el artículo 16° de las Disposiciones Complementarias, se señala que la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada constituye el Plan Maestro de la misma; este incluye las condiciones que el propietario se compromete a mantener, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que el Plan Maestro entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento del Área de Conservación Privada y será actualizado cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la que será aprobada mediante una Resolución Presidencial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 301-2014-MINAM de fecha 15 de setiembre del 2014, se reconoce el Área de Conservación Privada Cavernas de Leo, por el periodo de 20 años, sobre una superficie total de doce hectáreas y cinco mil metros cuadrados (12.50 ha) del predio inscrito en la Partida Registral N° 11023141 de la Oficina Registral de Chachapoyas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, ubicada en el distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza y departamento de Amazonas, cuyos titulares son el señor Leuvigildo López Gongora y la señora Lidia del Águila de López;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la precitada Resolución Ministerial, se aprueba el Plan Maestro del Área de Conservación Privada Cavernas de Leo-en adelante ACP Cavernas de Leo;

Que, dentro de ese contexto normativo, mediante la Carta registrada el 29 de mayo de 2019, los titulares del ACP Cavernas de Leo presentaron la actualización de la Ficha Técnica de la citada ACP y posteriormente mediante Carta 001-2020-ACP Cavernas de Leo, registrada el 03 de marzo de 2020, presentaron la rectificación de la zonificación del ACP:

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que la documentación presentada por los titulares del ACP Cavernas de Leo cumple con los requisitos necesarios para la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Ficha Técnica del Área de Conservación Privada Cavernas de Leo, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al señor Leuvigildo López Góngora y a la señora Lidia del Águila de López.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

INFORME Nº 256 - 2020-SERNANP-DDE

PARA : MARCOS PASTOR ROZAS

Director de Desarrollo Estratégico

ASUNTO : Evaluación de la actualización de la Ficha Técnica del ACP

Cavernas de Leo

REFERENCIA: CUT N° 015191-2019

CUT N° 007341-2020

FECHA: Lima, 28 de abril de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle respecto al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- El Decreto Supremo Nº 008-2009-MINAM, establece en su Art. 3º, que el contenido del Plan Maestro para las Áreas de Conservación Privada, lo constituye el expediente técnico presentado para el reconocimiento de la misma; siempre y cuando contenga como mínimo el listado de obligaciones y restricciones a las que se compromete el propietario y la zonificación de la misma. Asimismo, en el artículo 2º (numeral 4) menciona que, la aprobación de los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada le corresponde al SERNANP.
- Con Resolución Presidencial Nº 199-2013-SERNANP se aprueba las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada y de acuerdo al artículo 16°, la Ficha Técnica del ACP constituye el Plan Maestro de la misma, la cual entra en vigencia a partir de la fecha de reconocimiento como ACP y será actualizado cada cinco (05) años, previa supervisión e informe de la Dirección de Desarrollo Estratégico; la actualización se aprobará mediante una Resolución Presidencial.
- Mediante Resolución Ministerial N° 301-2014-MINAM publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de setiembre del 2014 se reconoce el Área de Conservación Privada Cavernas de Leo, sobre el área total de 12.500 Ha, por el periodo de 20 años, cuyo titular es la sociedad conyugal conformada por los señores Leuvigildo López Góngora y la señora Lidia del Aguilar de López.
- Con Carta S/N (CUT N° 001422-2017) registrada el 16 de enero del 2017, los titulares del área de conservación, presentaron el informe anual del año 2014, 2015 y 2016.
- Con Carta N° 134-2017-SERNANP-DDE de fecha 05 de julio del 2017, se comunicó a los titulares del área de conservación privada que acorde a las disposiciones de la Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, se ha programado realizar la supervisión al ámbito del ACP, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos al reconocimiento del ACP. Así como de brindar asistencia técnica para la actualización del Plan Maestro del ACP.
- Con Informe N° 004-2017-SERNANP-DDE/JMLP de fecha 12 de julio del 2017, se dio a conocer que previo a la supervisión del ACP se realizó una reunión de coordinación con los titulares del área de conservación, a quienes se les explicó que en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

INFORME Nº 256 - 2020-SERNANP-DDE

cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° de la RP N° 199-2013-SERNANP, se realizará la supervisión.

- Con Carta N° 237-2019-SERNANP-DDE de fecha 15 de mayo del 2019, se comunicó a los titulares del área de conservación privada que acorde a las disposiciones de la Resolución Presidencia N° 199-2013-SERNANP, se ha programado realizar la supervisión al ámbito del ACP, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos al reconocimiento del ACP. Así como de brindar asistencia técnica para la actualización del Plan Maestro del ACP.
- Con Carta S/N (CUT N° 015190-2019) registrada el 29 de mayo del 2019, los titulares del área de conservación, presentaron la actualización de la ficha técnica del área de conservación.
- Con Carta S/N (CUT N° 015191-2019) registrada el 29 de mayo del 2019, los titulares del área de conservación, presentaron el informe anual del año 2017 y 2018.
- Con Informe N° 367-2019-SERNANP-DDE de fecha 30 de mayo del 2019, se dio a conocer que se realizó la supervisión quinquenal, verificándose el cumplimiento para el cual se ha reconocido el área de conservación.
- Con Carta S/N (CUT N° 07341-2020) registrada el 03 de marzo del 2020, los titulares del área de conservación, presentaron la rectificación de la zonificación del área de conservación.

II. ANÁLISIS

2.1. De las Obligaciones del Titular del ACP

Respecto a las obligaciones como Área de Conservación Privada, de acuerdo al artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 199-2013-SERNANP-DDE, norma que aprueba las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, el titular del predio ha cumplido con lo siguiente:

Inscripción de cargas registrales

El ACP Cavernas de Leo se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11023141, información que fue presentada por el titular del ACP con el CUT Nº 01422-2017.

Informe anual

Los titulares del ACP Cavernas de Leo cumplieron con presentar los informes anuales de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. En estos informes se reportaron el cumplimiento de los compromisos asumidos al reconocimiento del ACP.

Los titulares no cumplieron con remitir el informe anual del año 2019.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

INFORME Nº 256 - 2020-SERNANP-DDE

- Supervisión

En lo que va del reconocimiento el ACP fue supervisado en dos oportunidades: la primera en el año 2017 (supervisión quinquenal), la segunda en el año 2019 (supervisión aleatoria). En cada supervisión se ha verificado que los titulares del ACP vienen cumpliendo con usar el predio para los fines de conservación establecidos en su resolución ministerial que lo reconoce como tal.

Durante la supervisión realizada el 12 de julio del 2017, se constató que el área de conservación viene siendo utilizada para los fines de conservación de acuerdo a lo indicado en la resolución ministerial de reconocimiento.

En la supervisión realizada el 21 de mayo de 2019 (Informe N° 367-2019-SERNANP-DDE), se reajusto los compromisos de conservación y se mantiene la zonificación del área de conservación. Sin embargo, los titulares del área de conservación, comunican (Carta 001-2020-ACP CAVERNAS DE LEO) la precisión de la línea base del compromiso de conservación, que corresponde a la zona de uso limitado.

- Plan Maestro

La actualización del Plan Maestro (Ficha Técnica) fue presentada con los CUT Nº 015190-2019 y Nº 007341-2020; en este documento los titulares del área de conservación precisaron los compromisos, objetivo y zonificación del ACP según los acuerdos sostenidos en la supervisión del año 2019.

2.2. De la actualización de la Ficha Técnica (Plan Maestro) del ACP Cavernas de Leo

La evaluación de la ficha técnica se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo III de la RP N° 199-2013-SERNANP, que a continuación se detalla:

Cuadro N° 01: Evaluación de la Ficha Técnica

N°	REQUISITOS	CUMPLIÓ (SI/NO)	COMENTARIOS/PRECISIONES RESPECTO AL REQUISITO SOLICITADO
1	Presentación de la Ficha Técnica	SI	Mediante los CUT N° 015190-2019 y N° 007341-2020, los titulares del ACP, presentaron la Ficha Técnica del ACP.
2	Importancia del Área de Conservación Privada	SI	El ACP comprende la zona de vida Bosque húmedo Pre montano Tropical (Bh-PT). Así mismo, se cuenta con el registro de 69 plantas, siendo las orquídeas el grupo de plantas que se observa en su hábitat natural. Las especies de mayor valor comercial que se puede encontrar en su interior son: Cedro, Higueron, Morocho, Capirona, San Pablo, Ayal. Y con respecto a las especies no

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

INFORME Nº 256 - 2020-SERNANP-DDE

N°	REQUISITOS	CUMPLIÓ (SI / NO)	COMENTARIOS/PRECISIONES RESPECTO AL REQUISITO SOLICITADO
			maderables se encuentra: sangre de grado, cosomo, cordoncillo, matico, sacha chirimoya y otros. En cuanto a fauna silvestre se cuenta con el registro de 86 aves, 13 mamíferos y una lagartija denominada Stenocercus sp. Resalta las especies de aves endémicas como: Grallaria blakei. Y la especies migratoria como Cardellina canadensis.
			Las cavernas de Leo es un complejo de cavernas distribuidas en diferentes lugares del área de conservación. La más importante es una gruta amplia, cuya entrada es irregular que tiene un diámetro aproximado de 120 cm, se encuentra rodeada de plantaciones de cafetales, árboles frutales, entre otros.
3	Objetivo general	SI	El objetivo descrito en la actualización de la Ficha Técnica del ACP, corresponde a lo señalado en el artículo 2º de la RM Nº 301-2014-MINAM: La conservación de los remanentes del bosque húmedo pre montano y las formaciones geológicas que alberga en su interior.
4	Compromisos de Conservación	SI	Los titulares del ACP señalan como compromisos lo siguiente: - Mantener la muestra de bosque húmedo premontano del flanco este al interior de la ZUL. Cuya línea de base es 9.36 Ha - Mantener las formaciones geológicas denominadas "Cavernas de Leo" al interior del ACP. Cuya línea base es de 0.25 Ha Estos compromisos fueron precisados por los titulares del ACP.
5	Zonificación	SI	 La actualización de la ficha técnica señala que el área se zonifico: Zona de Uso Múltiple; abarca el 2.89 Ha, en cuya zona se realiza la actividad agrícola donde se tiene sembríos de frutales y cafetales Zona de Uso Limitado; abarca la superficie de 9.61 Ha, donde se encuentran las cavernas, además de una vegetación alta y tupida, cuya área es la mejor conservada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la universalización de la salud"

INFORME Nº 256 - 2020-SERNANP-DDE

III. CONCLUSIONES:

- Los titulares del ACP Cavernas de Leo han presentado la actualización de la Ficha Técnica del ACP, ubicado en el distrito de Omia y provincia de Rodríguez de Mendoza; en el departamento de Amazonas; determinándose que cumple con los requisitos necesarios para la actualización de la ficha técnica
- Los administrados deberán regularizar la presentación del informe anual del año 2019.

IV. RECOMENDACIÓN:

Por los motivos antes expuestos, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el dispositivo legal que actualiza la Ficha Técnica del ACP.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Jessica Oliveros Bustamante Responsable UOF Base Física Dirección de Desarrollo Estratégico SERNANP

Visto el Informe que antecede, procedo a elevarlo para su conocimiento y trámite al encontrarlo conforme en todos sus aspectos técnicos.

Atentamente,

Marcos Pastor Rozas

Director de Desarrollo Estratégico

SERNANP

ACP CAVERNAS DE LEO

Amazonas, 28 de febrero de 2020.

CARTA 001-2020-ACP CAVERNAS DE LEO

Señor

Marcos Pastor Rozas

Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico SERNANP
Calle 17 N° 355. Urb. El Palomar. San Isidro Lima.-

C3 MAR 2020
RECIBID

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado

Asunto

Rectificación de la línea base descrita en el

compromiso de la Ficha Técnica actualizada del

ACP Cavernas de Leo

Referencia

a. CUT N° 015190-2019

b. Acta de Supervisión de fecha 20.05.2019

Sirva la presente para saludarlo y manifestarle que con el documento de la referencia a) se presentó ante su oficina la actualización de la ficha técnica del ACP Cavernas de Leo, a fin de que sea evaluada y aprobada. Esta presentación se realizó en cumplimiento a las disposiciones complementarias de la RP 199-2013-SERNANP, y en cumplimiento al acuerdo sostenido en la supervisión quinquenal realizada al ACP Cavernas de Leo, el 20 de mayo del 2019. El profesional de la Dirección a su cargo, verificó que se viene cumpliendo con el compromiso de conservación asumido al reconocimiento del área, cuya supervisión se corrobora con el documento de la referencia b), en donde se hicieron algunas precisiones en la descripción del compromiso y zonificación.

Revisando los documentos de la referencia a y b, detecte un error involuntario de digitación en la línea de base del compromiso de conservación y en la leyenda del mapa zonificación que se adjuntó a la actualización de la ficha técnica.

Es por ello, que mediante el presente documento, precisamos que la línea base del compromiso y adjuntamos el mapa corregido, y es como se detalla a continuación

Tabla 01: Precisiones al compromiso de conservación del ACP

Compromiso de conservación	Línea base	Indicador	Medios de verificación
Mantener la muestra de bosque húmedo premontano del flanco este al interior de la zona de uso limitado	9.36	- Hectáreas	- Fotografías
Mantener las formaciones geológicas denominadas "Cavernas de Leo" al interior del ACP	0.25	rectareas	- Imágenes satelitales
Total	9.61		

SERNANP FOLIO Nº

TD Del: OOI
VENTANILLA AI: OO3 -

1/3 Folios

ACP CAVERNAS DE LEO

En consecuencia, solicito a usted sírvase tomar en cuenta las precisiones descritas, para la evaluación de la actualización del Plan Maestro – Ficha Técnica del ACP Cavernas de Leo.

Finalmente, agradecemos la atención que le brinde al presente documento.

Atentamente;

Leuvigildo López Gongora Titular del ACP Cavernas de Leo Lidia del Águila de López Titular del ACP Cavernas de Leo

NOTA:

Toda comunicación concerniente al Área de Conservación Privada Cavernas de Leo, deberá remitirla a:

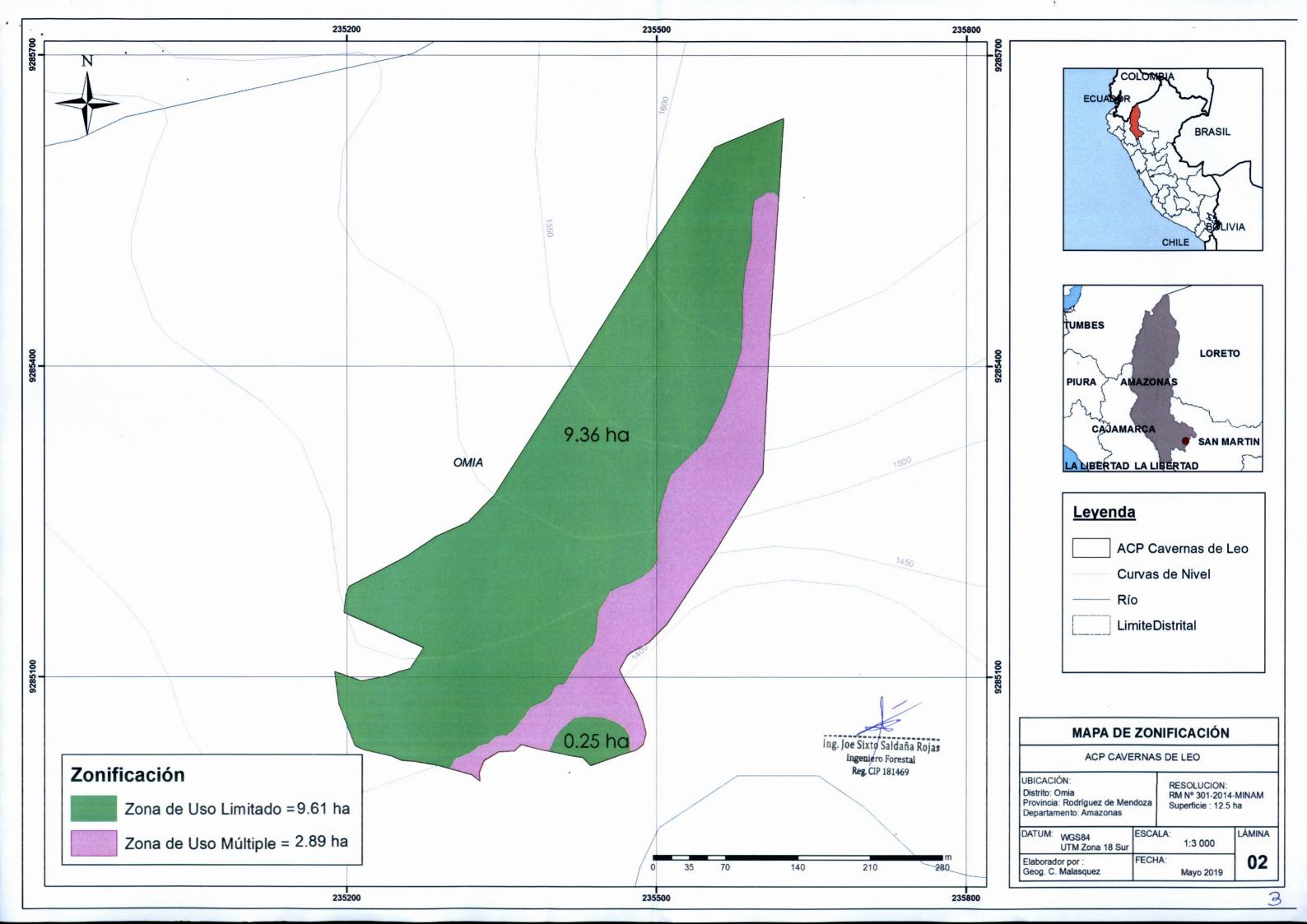
Dirección

: Jr. Chincha Alta N° 569. Chachapoyas.

Teléfono

: 944997594.

P



Sr.

Marco Pastor Rozas
Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico
SERNANP
Lima.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo, y a la vez en cumplimiento al compromiso asumido en la Resolución Ministerial de reconocimiento como Área de Conservación Privada, le hago llegar a su despacho la Ficha Técnica actualizada del Área de Conservación Privada Cavernas de Leo, de acuerdo a lo establecido enla R.P. N° 199-2013-SERNANP.

Sin otro en particular me despido, agradeciendo su atención al presente.

Sinceramente.

SEGUNDO LEOVIGILDO LOPEZ GONGORA DNI 33951348 PROPIETARIO

ACP. Cavernas de Leo - Omia

Sr. LEUVEGILDO LOPEZ GÓNGORA Propietario DNI N° 33951348

SERVICIO NACIONAL ATURALES PROTEGIDAS	
SERNAND	CUT 15190-2019
FECHA: 29/05/2019 01:44:50	FOLIOS: 12
OFICIO : S/N 29/05	5/2019
OBS: adjunta 01	cd
CONSULTA TU TRAMITE AL: (01) 717-7523	REG: epastor

SERNANP FOLIO N°

TD Dei: OD1VENTANILLA AI: 012-

FICHA TÉCNICA ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA CAVERNAS DE LEO

I. Ubicación

El Área de Conservación Privada (ACP) "Cavernas de Leo" es propiedad de la Sociedad Conyugal del Señor Leuvigildo López Góngora, identificado con DNI N* 33951348 y de la Señora Lidia del Águila de López, identificada con DNI N 33962866. Está inscrito en la Partida Electrónica N" 11023141, asiento G0001, del registro de propiedad de inmueble de la oficina registral Chachapoyas de la Zona Registral N° II Chiclayo.

Se localiza en la margen izquierda del río San Antonio, cerca de la capital del distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza en la Región Amazonas (Cuadro 01, Mapa 01). Presenta un relieve ligeramente accidentado, conformada básicamente por una colina, donde es común encontrar materiales calcáreos o calizas, El rango altitudinal comprende desde los 1,400 hasta los 1,650 m.s.n.m.

La superficie total de la propuesta de ACP "Cavernas de Leo" es de 12.50 ha.

Departamento	Provincia		Distrito	Sector
Amazonas	Rodriguez Mendosa	de	Omia	Barrio San Juan

II. Accesibilidad

Se accede hacia el ACP Cavernas de Leo principalmente desde la ciudad de Chachapoyas, por la carretera hacia Rodriguez de Mendoza. De este punto se sigue por la carretera hacia Omia. Tiempos estimado: 3 horas y 30 minutos.

III. Importancia del ACP

3.1. Caracteristicas Biológicas

El ACP "Cavernas de Leo" se encuentra dentro de la Ecorregión Yungas Peruanas que forma parte del Bioma Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales. Asimismo, se encuentra cerca del Sitio Prioritario de Conservación N" 8 Chilchos — Huabayacu — Jelache (CDC-UNALM y TNC, 2006; SERNANP, 2009).

3.1.2. Formaciones o asociaciones vegetales:

El ACP Cavernas de Leo alberga las zonas de vida:

Bosque húmedo Pre montano Tropical (Bh-PT) Comprende desde los 500 hasta cerca de los 2,000 m.s.m.m. Presenta una temperatura media anual máxima de 24.9" C y la media anual minima de 17.2" C. El promedio máximo de precipitación total por año es de

1,968 mm y el mínimo de 983 mm. Tiene un promedio de evapotranspiración potencial total por año varia entre la mitad (0.5) e igual (1.00) (ZEE, Amazonas).

Por otro lado, existe un área con vegetación secundaria, la cual presenta frutales de: Guaba Inga edulis, Guayaba Psidium guajava, Plata Persea sp, Plátano Musa sp, Caimito, Chirimoya, Guanábana, Ánnuna, Naranja, Lima, Limón, Toronja, Mandarina, Ciruela, Uva, Zapote, Mora, Cidra, Caña, Palillo, Durazno, Mango, Pebete, Pitajaya, Sandía, Chila y Cocona. También hay presencia de cultivo café (Imagen 02), Maíz Zea mays y pasturas. Es necesario mencionar que se viene reforestado con especies maderable nativas y exóticas.

3.1.3. Flora silvestre:

Se registró 69 plantas. Las orquideas es el grupo de plantas que se puede observar en su hábitat natural. Además se han inventariado cerca de 800 individuos de arboles y arbustos (entre nativos y frutales).

3,1,4, Fauna silvestre:

Se registró una lagartija Stenocercus sp; 86 aves y 13 mamiferos.

3,2. Clima

Se caracteriza por presentar un clima Muy Húmedo y semi cálido.

3.2.1 Precipitación

Según la estación meteorológica Rodriguez de Mendoza, el área se encuentra en una zona donde la precipitación total anual es de 1,644.2 mm (ZEE, Amazonas).

3.2.2 Temperatura

En la provincia Rodríguez de Mendoza la temperatura promedio anual es de 19.2°C (ZEE, Amazonas).

3.2.3 Humedad Relativa

La humedad relativa en la provincia Rodriguez de Mendoza es poco variable, predominan las condiciones húmedas moderadas. Oscila entre el 80% y 85% (ZEE, Amazonas).

3.3 Geología

La propuesta se ubica en la Cordillera Subandina que forma parte de la unidad estratigráfica comprendida en el cretácico inferior (Cenozoico), la cual presenta gran complejidad geoestructural. Se identifica por su relieve es accidentado conformado por elevaciones separadas por valles Juveniles, cuya dirección es mayormente normal al rumbo andino.

3.4. Valores florísticos:

En el ACP Cavernas de Leo es posible encontrar especies maderable de alto valor comercial como Tomillo Cedrelinga cateniformis, Cedro de Altura Cedrela odorata, Quita Cedro, Ishpingo, El Azhar, El Chilo, Higuerón Ficus sp, Morocho, Morrero, La Capirona, El Ajonjolí, Unjo, Cedro Anogalado, El Ayal, Caballo Runto, San Pablo, entre otros,

Especie no maderable como: Sangre de grado Croton spp, Cosomo, La Chichca, Cordoncillo, Matico (Piperaceae), Huiña, El Oje, Sacha Chirimoya, Huar Morocho, Sacha Morrero, entre otras.

3.5 Valores faunísticos:

En área propuesta alberga principalmente especies de fauna de origen amazónico: Titira Enmascarada Tityra sermifasciata, Zorzal de Pico Negro Turdus ignobilis, Tangara del Paraiso Tangara chilensis, Nasua nasua entre otras; así como de la Selva Alta y andinas: Crypturellus obsoletus, Ocreatus undenwoodí!, entre otras.

Sólo se registró una lagartija Stenocercus sp., probablemente se trate de una nueva especie para la ciencia.

Respecto a las especies de aves:

Grallaria blakei es endémica de Perú; Heliangelus regalis tiene distribución restringida al Área de Endemismo para Aves o EBA (Endemic Bird Area) Bosques Andinos de Colina y Cardellina canadensis es migratoria Boreal.

Según la lista roja de especies amenazada de IUCN (2014) Heliangelus regalis, está catalogada en la categoria de amenaza En Peligro (EN). Patagioenas subvinacea y Thamnophilus tenuepunctatus, se encuentran en la categoría de amenaza Vulnerable (VU).

En la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas emitida en el Decreto Supremo N" 004-2014-MINAGRI (MINAGRI 2014) sólo se contempla a Heliangelus regalis en la categoría de amenaza VU.

Respecto a las especies de mamiferos (Cuadro 05): Las listas de la IUCHN (2014) y del MINAGR!I (2014) consideran a Dinomys branickíí, en la categoría de amenaza VU y a Mazama americana en la categoría Datos Insuficientes (DD).

3.6. Valores ambientales:

Las "Cavernas de Leo", son un complejo de cavernas distribuidas en diferentes lugares del predio propuesto. Llevan el nombre de ""Cavernas de Leo" en honor a su descubridor, el Señor Leuvigildo (Leo) López Góngora. La más importante es una gruta amplia, cuya entrada irregular tiene un diámetro de aproximado 120 cm, está ubicada al sur del ACP y se encuentra rodeada de plantaciones de cafetales, árboles frutales, entre otros.

Ésta caverna ha sufrido procesos kársticos, donde la roca caliza ha experimentado una alteración química por la acción del agua de lluvia. El ácido carbónico ha disuelto la roca en el subsuelo, dado lugar a un paisaje kárstico. Asimismo, el agua al infiltrar por pequeñas fisuras ha profundizado su erosión, creando una red subterránea de galerías por donde circula el agua a distintos niveles.

Está dividida en siete niveles, fraccionados en pequeños salones donde es posible observar estalactitas, estalagmitas y estalactones, los cuales han creado sugerentes figuras que estimulan la imaginación de los visitante.

Nivel I.- Se aprecian columnas gruesas con una altura de hasta 80 m. El espacio es amplio y te permite recorrer una distancia aproximada de 60 m. Presenta un relieve accidentado, que te invita a la aventura y al misterio.

Nivel II.- Tiene una altura de 50 m. En este salón se puede caminar aproximadamente unos 150 m. Es el más visitado por los turistas, por su fácil acceso e implica menos riegos para los turistas de tercera edad. Presenta figuras denominadas como el: el botín de la novia (Imagen 09), el cisne, la cabeza de león (Imagen 10), la sirena, Jesús sobre su burrito, la caída de una catarata con presencia de formaciones de nácares.

Nivel III.- Es el más pequeño, con una altura aproximada de 40 m y con un recorrido de 50 m. Presenta figuras como: los panes, el búho, el perrito, cabeza de cobra, entre otros.

Nivel IV.- Las estalagmitas que presenta este nivel han dado formaciones como árboles de navidad, el dragón, palomitas, así como, a un impresionante templo católico adornados con retablos, torres, centilleros. Además, muestra pequeñas cascadas que con el agua de lluvia forman pequeñas lagunas. Tiene una extensión aproximada de 180 m de largo.

Nivel V.- Denominado también como "ambiente religioso" por las figuras presentes: pulpito, una catedral, además, se observan: una llama, una cobra, una pareja en su luna de miel, una señora cargando un bebé y una cuna, Asimismo, cuenta con un mirador el que permite apreciar un especio de aproximadamente 300 m.

Nivel VI.- Cuenta con un espacio aproximado de 200 m, este nivel presenta figuras como: una corona de reina, un escudo, una abuelita, un duende, una palomita, un pulpo, una pareja de personas, formaciones de brócoli coliflores, un oso panda, la curiosa figura del papa san pablo segundo, el lobo, el cóndor, un dinosaurio, un chimpancé, la hermosa figura de una calarata con altura aproximada de 15 m e imágenes eróticas.

Nivel VII.- es un nivel que falta explorar, se cree que puede tener 120 m de largo. Cuenta con una belleza natural impresionante.

Es necesario mencionar que por cada nivel que se ingresa se va en accenso, excepto al primer nivel que se desciende desde el segundo nivel.

IV. Objetivo.

4.1 Objetivo general

La conservación de los remanentes del bosque húmedo pre montano y las formaciones geológicas que alberga en su interior.

4.2. Compromiso de Conservación.

Compromiso de Conservación	Línea base	Indicador	Medios de verificación
Mantener la muestra de bosque húmedo premontano del flanco este al interior de la Zona de Uso Limitado.	9.36 ha	Hectáreas de bosque conservado	Fotografías Imágenes satelitales.
Mantener las formaciones geológicas denominadas "Cavernas de Leo" al interior del ACP.	1	Formación geológica conservada	Fotografías

4.3. Zonificación

Ámbito	Extensión aproximada (ha)	Descripción	Usos y restricciones
			Se permite la agricultura orgánica y reforestación.
	2.89		Se permite la construcción infraestructura con fines agrícolas.
Zona de Uso Múltiple		Zona de uso agrícola como: frutales y cafetales	Se permite la mejora de senderos con fines turísticos.
			Se restringe la ampliación de la frontera agrícola y/o uso de sustancias químicas para la agricultura.
			Se permite el aprovechamiento de los recursos naturales para fines de subsistencia.
		Se presenta en dos sectores con iguales características de su composición vegetal, en	Prevenir la deforestación, caza y ganadería.
Zona de Uso Limitado	9.61	donde se ubica la entrada a las cavernas. La vegetación es alta y tupida, con especies forestales maderables y no maderables. Alberga importante diversidad entre las que destacan especies de aves como: Heliangelus regalis (colibrí).	Reforestación con especies forestales maderables y no maderables. Se permite la construcción (Albergue, trochas, senderos

entre otros) de infraestructura para
investigación y turismo.
Se permite el ingreso de turista autorizados y guiados por el propietario.

V. Memoria Descriptiva

Superficie: 12.50 hectáreas (doce hectáreas con cinco mil metros cuadrados).

Límites: La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1:100,000, elaborada y publicada por el IGN, utilizando la siguiente información:

Código	Nombre	Datum	
13-i	Huayabamba	WGS 84	

Linderos y medidas perimétricas.

La descripción de linderos y medidas perimétricas, así como las coordenadas de los vértices se tomaron de la memoria descriptiva del títulos de propiedad emitido por la SUNARP.

Por el Norte:

Del punto 14 al 15 con 72.62m lineales, colinda con la propiedad del señor Andrés Chávez Aguilar.

Por el Este:

Del punto 15 al 27 con 614.82m lineales, colinda con la propiedad del señora César Jaramillo Rodríguez, y del punto 27 al 30 con 44.01m lineales, colinda con la propiedad del señor Sebastián López Mesías, que hace un total de 658.83m lineales.

Por el Sur:

Del punto 30 al 33 con 55.09m lineales, colinda con la propiedad del señor César Santillan Mas; del punto 33 al 42 con 133.01m lineales, colinda con la propiedad de la señora Rosalía Chuan Quispe. Y del punto 42 al 49 con 126.90m lineales, colinda con la propiedad del señor Teobaldo López Góngora que hace un total de 315.00m lineales.

Por el Oeste:

Del punto 49 al 1 con 74.34m lineales, colinda con la propiedad del señor José Abelino Espinoza Goicochea; del punto 1 al punto 7 con 184.13m lineales, colinda

con la propiedad del señor Juan Cruzado Huatay, y del punto 7 al punto 14 con 591.16m lineales colinda con la propiedad del señor Andrés Chávez Aguilar, que hace un total de 849.63m lineales.

Las fuentes cartográficas utilizadas son las siguientes:

- Carta nacional IGN 1/ 100 000. Hojas 14i-Rioja.
- INEL
- Gobierno Regional de Amazonas.
- Ministerio del Ambiente.
- Estudios de Macrozonificación Ecológica Económica de la Región Amazonas.
- Google Earth,

Cuadro de Coordenadas

PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)	PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	235188	9285105	26	235470	9285095
2	235214	9285096	27	235480	9285077
3	235239	9285101	28	235486	9285061
4	235250	9285105	29	235489	9285046
5	235261	9285108	30	235487	9285035
6	235274	9285128	31	235480	9285030
7	235197	9285162	32	235464	9285025
8	235199	9285179	33	235436	9285015
9	235202	9285187	34	235428	9285023
10	235256	9285215	35	235419	9285024
11	235286	9285235	36	235384	9285031
12	235317	9285249	37	235369	9285035
13	235343	9285275	38	235362	9285029
14	235556	9285611	39	235347	9285028
15	235623	9285639	40	235333	9285020
16	235610	9285437	41	235328	9285008
17	235603	9285296	42	235329	9285000
18	235558	9285223	43	235321	9285006
19	235510	9285151	44	235288	9285015
20	235495	9285136	45	235265	9285019
21	235492	9285133	46	235253	9285020
22	235476	9285124	47	235243	9285024
23	235472	9285121	48	235217	9285030
24	235464	9285107	49	235208	9285034
25	235469	9285097	50	235192	9285074

VI. Referencias bibliográfica

CDC-UNALM y TNC. 2006. Planificación para la Consarvación Ecoregional de las Yungas Peruanas: Conservando la Diversidad Natural de la Selva Alta del Perú. Informe Final. Lima, Perú. 207 pp. + anexos1.

CDC-UNALM. 2006. Análisis de la Cobertura Ecológica del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado. CDC-UNALM/TNC., Lima, Perú, 135 pp + anexos.

IUCN 2014, IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.1. www.iuenrediist.org. Downloaded on 26 June 2014

Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). 2014. Decreto Supremo Nº 004- 2014- MINAGRI, que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. El Peruano, Lima, martes 08 de abril de 2014, Pp: 520497-520504.

Plenge, M. A. 2014. List of the Birds of Peru. Lima, Peru.

Remsen, J. V., Jr., C. D. Cadena, A. Jaramillo, M, Nores, J. F. Pacheco, J. Pérez-Emán, M. B. Robbins, F. G. Stiles, D. F. Stotz, and K. J. Zimmer. Version [24 de febrero]. 2014. A classification of the bird species of South America. American Omithologists' Union. http://www.museum.lsu.edu/-Remsen/SACCBaseline.htmil.

Reynel C., R. T. Pennington £ T. Sárkinen, 2013, Cómo se formó la diversidad ecológica del Perú. Imprenta Jesús Bellido. 412 pp.

Schulenberg, T, D. Stotz, D. Lane, J, O'Neill y T, A, Parker II. 2010. Birds of Peru (Revised and Updated Edition). Princeton University Press.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). 2009. Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional). Ministerio del Ambiente. [Serie en linea] 4 de Septiembre del 2009 [citado el 22 de Abril del 2013]: [232 screens]. Disponible

http://www,seranp.gob.pe/sernanp/archivos/documentos/Doc,_Planificacion/Plan_Director.pdf

Stattersfield, A.; Crosby,M.; Long, A. y D. Wege. 1998. Endemic Bird Area of the World: Priorities for Biodiversity Conservation. BirdLife Conservation Series N° 7. Cambrigde U.K.: BirdLife International.

